



**RESOLUCIÓN No.685
(11 de Julio de 2016)**

Por medio de la cual se da apertura al proceso de convocatoria para la designación del representante de los egresados ante el consejo Directivo

LA RECTORA DEL COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 03 del 19 de Abril de 2007, Por el cual se expide el Estatuto General del COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR, en su artículo 13º consagra que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Institución, y está integrado, entre otros por un representante de los egresados (literal d).

Que el estatuto antes mencionado, en su artículo 23 establece entre otros, que cuando se presente la vacancia definitiva de algún miembro del Consejo Directivo sujeto a período, el Rector de la Institución convocará y organizará mediante resolución el proceso encaminado a la elección de los mismos.

Que el señor PEDRO VILLADIEGO, quien representó a los Egresados ante el Consejo Directivo desde el día 5 de julio de 2013 hasta el 4 de julio de 2016, por vencimiento del periodo de 3 años dispuesto en el artículo 17 del Estatuto General de la Institución, debiéndose realizar la convocatoria para que los egresados miembros de los Consejos de Unidad realicen la elección respectiva.

Que una vez se proveyeron las vacancias de egresados ante todos los Consejos de las Unidades académicas del Colegio Mayor de Bolívar, mediante Resolución 639 del 23 de junio de 2016, por lo que es procedente dar inicio a la convocatoria para la elección de su representante ante el Consejo Directivo.

Que el parágrafo 3 del artículo 13 del Estatuto General vigente, establece que los representantes de los egresados son elegidos con sendos suplentes, quienes tienen las mismas calidades, impedimentos inhabilidades e incompatibilidades de los titulares, y los reemplazan en sus ausencias temporales o definitivas. En caso de retiro definitivo, el suplente asume la representación hasta completar el período correspondiente

Que en el artículo 17 del Estatuto General establece que "el representante de los egresados graduados del Colegio Mayor de Bolívar ante el Consejo Directivo, será designado para un período



**RESOLUCIÓN No.685
(11 de Julio de 2016)**

Por medio de la cual se da apertura al proceso de convocatoria para la designación del representante de los egresados ante el consejo Directivo

Hoja N° 2

de tres (3) años, por los egresados miembros de los Consejos de Unidad o la asociación de egresados cuando se conforme".

Que teniendo en cuenta el párrafo anterior, el representante de los egresados ante el máximo órgano de dirección y gobierno de la Institución, deberá ser designado por los egresados miembros de los Consejos de Unidad.

Por lo anteriormente expuesto, y en estricto cumplimiento de las funciones rectorales establecidas estatutariamente

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la convocatoria pública para la designación del representante de los Egresados ante el Consejo Directivo, el cual será designado por los Representantes de los Egresados ante los Consejos de Unidades académicas. Las condiciones y cronograma para la presente convocatoria serán las que a continuación se establecen:

A. REQUISITOS. Ser egresado (a) graduado (a) de un programa académico de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar y no estar incurso (a) en las prohibiciones, impedimentos o inhabilidades aplicables a los miembros de las Juntas o Consejos Directivos de los Establecimientos Públicos, consagradas en la Constitución Política, el Decreto Ley 128 de 1976 y demás disposiciones vigentes.

B. CRONOGRAMA.

a. **Inscripción.** La inscripción de las personas que aspiren a ser electos como representante principal y suplente de los egresados ante el Consejo Directivo, se harán a través del correo electrónico secretariageneral@colmayorbolivar.edu.co, los días 11,12, 13,14 y 15 de julio de 2016.

Los egresados interesados deberán enviar las hojas de vida (Principal y su Suplente) y anexar, copia de la cédula de ciudadanía y certificaciones de Antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía.

b. **Verificación de Requisitos.** La verificación de requisitos se adelantará por los egresados miembros de los Consejos de Unidad los días del 18 al 20 de julio de 2016.

c. **Publicación Lista de Aspirantes.** El día 21 de julio de 2016 se publicará en la página web institucional (www.colmayorbolivar.edu.co), la Resolución que establezca la lista de aspirantes que acrediten los requisitos mínimos y queden habilitados para continuar en el proceso.



**RESOLUCIÓN No.685
(11 de Julio de 2016)**

Por medio de la cual se da apertura al proceso de convocatoria para la designación del representante de los egresados ante el consejo Directivo

Hoja N° 3

- d. **Fecha de entrevista y designación.** El día 22 de julio de 2016 a las 4:00 p.m. los aspirantes tendrán una entrevista ante los egresados miembros de los consejos de unidad, quienes una vez terminada procederán a realizar la designación respectiva.
- e. **Publicación del egresado designado.** El día 25 de julio de 2016 se publicará en la página web institucional (www.colmayorbolivar.edu.co), los nombres de los egresados designados como miembro principal y suplente ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Son funciones del representante de los egresados ante el Consejo Directivo las enmarcadas en el Estatuto General en el artículo 31 las cuales son:

- a. Expedir la visión, misión y objetivos del Colegio Mayor de Bolívar; propuestas por el Consejo Académico
- b. Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional, en concordancia con los planes y programas del sistema de educación superior.
- c. Definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución.
- d. Aprobar la creación, suspensión o supresión de los programas académicos de acuerdo con las disposiciones vigentes y previo concepto del Consejo Académico.
- e. Expedir o modificar el Estatuto General del Colegio Mayor de Bolívar;
- f. Expedir el plan de desarrollo institucional, previo concepto del Consejo Académico.
- g. Expedir a propuesta del Rector, el reglamento del personal docente y estudiantil.
- h. Determinar la estructura interna de la Institución, mediante la creación, fusión o supresión de dependencias académicas y administrativas de la entidad, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- i. Expedir, con arreglo al presupuesto y a las normas legales y reglamentarias, a propuesta del Rector, las plantas de personal docente, administrativo y de trabajadores oficiales del Colegio Mayor de Bolívar.
- j. Recomendar acciones que conlleven a la adquisición, salvaguardia, conservación y mejoramiento de los bienes muebles e inmuebles de la Institución.
- k. Aprobar, de conformidad con las normas legales vigentes, el presupuesto anual del COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR.
- l. Autorizar las adiciones y traslados que en el curso de la vigencia fiscal se requieran, de acuerdo con las normas orgánicas del presupuesto.
- m. Autorizar al Rector para la aceptación de las donaciones y legados de bienes muebles e inmuebles.
- n. Autorizar las comisiones cuando estas sean superiores a tres (3) meses tanto para el personal docente como para el administrativo, según lo dispongan las normas vigentes, los estatutos y el programa de capacitación institucional.
- o. Autorizar las comisiones del Rector cuando estas sean superiores a tres (3) días.
- p. Autorizar la celebración de todo contrato o convenio de cooperación académica con instituciones educativas nacionales, gobiernos extranjeros o instituciones educativas internacionales, de acuerdo con las normas legales vigentes, previo concepto del Consejo Académico.
- q. Autorizar la adjudicación y celebración de los contratos administrativos cuya cuantía sea superior a la menor cuantía establecida para la institución, acorde a lo estipulado en la ley



**RESOLUCIÓN No.685
(11 de Julio de 2016)**

Por medio de la cual se da apertura al proceso de convocatoria para la designación del representante de los egresados ante el consejo Directivo

Hoja N° 4

- 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y todas las normas que la adicionen, modifiquen o deroguen.
- r. Designar o remover a los Directores de Unidad o Decanos de Facultad, de acuerdo con las normas legales y estatutarias.
 - s. Establecer vínculos entre el Colegio Mayor de Bolívar y la comunidad local, regional, nacional e internacional y propender por la adecuada financiación de sus programas, atendiendo a las metas y objetivos fijados por el Plan de Desarrollo Institucional.
 - t. Otorgar títulos, menciones y condecoraciones especiales; conceder las distinciones académicas de profesor distinguido, profesor emérito y profesor honorario, según propuesta del Consejo Académico.
 - u. Fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar el Colegio Mayor de Bolívar por todo concepto.
 - v. Examinar y aprobar periódicamente los estados financieros del Colegio Mayor de Bolívar.
 - w. Designar o remover al Rector (a) del Colegio Mayor de Bolívar acorde a las normas legales y estatutarias.
 - x. Darse su propio reglamento.
 - y. Las demás que le señale la ley.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web www.colmayorbolivar.edu.co, y hacen parte integral de la misma lo establecido sobre el asunto en el Estatuto General de la Institución.

Dado Cartagena de Indias a los once (11) días del mes de Julio del año 2016.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CARMEN ALVARADO UTRIA
Rectora


FANIA PEÑARANDA GUTIERREZ
Secretaria General